AÑO CXIII - N° 29.267
CORRIENTES, LUNES 07 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes *Pág: Nº 2*
Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - Bs. Aires *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley 6720

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE la Fiesta Provincial "San Pedro" en honor al Santo Patrono de Perugorría -Corrientes-, que se lleva a cabo a fines del mes de junio de cada año en esta localidad.

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Dr. Pedro Gerardo Cassani
Dra. María Araceli Carmona
Dra. Evelyn Karsten

Decretos

Decreto Nº 1108

Corrientes,30 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 000-04202-2025 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para hacer frente a gastos de funcionamiento de la Dirección de Aeronáutica.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General para afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2.025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 150/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretaría General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1110

Corrientes, 02 de junio de 2025

Visto:
Los Expedientes N° 310-31881-2024 y Nº 310-7840-2024 y la Resolución N° 4329 de fecha 22 de mayo de 2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones Nº4689, N° 4690 de fecha 29 de mayo de 2025 y N° 4696 de fecha 02 de junio de 2025 solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nº4689 y 4690 de fecha 29 de mayo de 2025 y 4696 de fecha 02 de junio de 2025 dictadas por el Ministro de Salud Pública, las que como anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1112

Corrientes,02 de junio de 2025

Visto:
Los expedientes del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas: N° 100-26-03-00342/2024, N° 100-10-04-00418/2024, N° 100-25-03-00333/2024, N° 100-28-05-00673/2024, N° 100-16-04-00441/2024, N° 100-23-12-01641/2024, N° 100-12-09-01153/2024, N° 100-27-09-01240/2024 y N° 100-05-09-01141/2024", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de las ResolucionesNº0510 de fecha 29 de abril de 2024, N° 0512 de fecha 29 de abril de 2024, N° 0513 de fecha 29 de abril de 2024, N° 0706 de fecha 07 de junio de 2024, N° 0804 de fecha 26 de junio de 2024, N° 0490 de fecha 19 de mayo de 2025, N° 0491 de fecha 19 de mayo de 2025, N° 0492 de fecha 19 de mayo de 2025 y N° 0493 de fecha 19 de mayo de 2025, todas dictadas por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en virtud del requerimiento efectuado por el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Cédulas N° 651 y N° 652, ambas de fecha 14 de mayo de 2025, corresponde el dictado del presente decreto.
Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nº 0510 de fecha 29 de abril de 2024, N° 0512 de fecha 29 de abril de 2024, N° 0513 de fecha 29 de abril de 2024, N° 0706 de fecha 07 de junio de 2024, N° 0804 de fecha 26 de junio de 2024, N° 0490 de fecha 19 de mayo de 2025, N° 0491 de fecha 19 de mayo de 2025, N° 0492 de fecha 19 de mayo de 2025 y N° 0493 de fecha 19 de mayo de 2025, todas dictadas por el Ministro de Hacienda y Finanzas; las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1196

Corrientes, 3 de junio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-00623/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 560 de fecha 14 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, y el llamado a Licitación Pública.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 4249/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto Nº 1.560/2020), que tiene por objeto la adquisición de 420.000 (cuatrocientos veinte mil) kits igualitarios de gestión menstrual, compuestos cada uno de ellos por: 1 (uno) paquete de toallas femeninas, 1 (uno) paquete de protectores diarios, 1 (una) bolsa de plástico impresa y 1 (una) tableta de ibuprofeno 400 mg. blíster x 10 comprimidos, destinados a ser distribuidos a personas menstruantes en toda la Provincia de Corrientes, en el

marco del Programa Provincial de Accesibilidad Igualitaria – kits de Gestión Menstrual, aprobado por Resolución Nº 4.768/2020 del Ministerio de Secretaria General de Gobernación y Decreto Provincial Nº 2.607/2020, con un Presupuesto Oficial estimado de $ 1.599.360.000,00 (pesos un mil quinientos noventa y nueve millones trescientos sesenta mil).

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución N° 560 de fecha 14 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1197

Corrientes, 3 de junio de 2025

Visto:

El expediente N° 953-05749/2023, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL S/ADQUISICION DE MÓDULOS FRESCOS", y

Considerando:

Que, por las actuaciones de referencia se tramita el llamado a Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto N° 1.560/2020), para la adquisición de 30.000 (treinta mil) módulos frescos, compuesto cada uno de ellos por: dos (2) kg. de carne para asar y dos (2) unidades de pollo congelado aprox. 2 kg., destinados a familias y personas en estado de vulnerabilidad social.

Que a fojas 39 el Ministro de Hacienda y Finanzas autoriza el llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto N° 1560/2020), para la adquisición de módulos frescos, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 3.056/2004.

Que por Resolución 1434/2024 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 43/54, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos I, II y III.

Que a fojas 132 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 03/2025 — Modalidad Convenio Marco — Apertura de Sobres "B" — Ofertas Económicas, realizada el día 23 de abril de 2025 en la sede de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 25 de Mayo N° 902, primer piso, de esta ciudad, donde el señor Subcontador General de la Provincia de Corrientes procedió a la apertura de los Sobres "B", los cuales contenían las ofertas económicas p -sentadas por las empresas precalificadas, arrojando el siguiente resultado: SOBRE NÚMERO UNO 0I: Correspondiente a la firma MARÍA DE LOS ANGELES OJEDA, quien ha cotizado la provisión de 30.000 módulos frescos por un precio unitario inicial de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 37.300,00); SOBRE NÚMERO DOS 02: Correspondiente a la firma MARÍA DEL CARMEN ITATÍ SELUY, quien ha cotizado la provisión de 30.000 módulos frescos por un precio unitario inicial de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE ($ 37.157,00); SOBRE NÚMERO TRES (03): Correspondiente a la firma OMAR ORLANDO SOTTILE SARNACHIARO, quien ha cotizado la provisión de 30.000 módulos frescos por un precio unitario inicial de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 37.300,00) y SOBRE NÚMERO CUATRO (04): Correspondiente a la firma SPIROS LEONIDAS PARTHIMOS PERÓN, quien ha cotizado la provisión de 30.000 módulos frescos por un precio unitario inicial de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 37.300,00), conforme presupuestos de fojas 134, 137, 140 y 143.

Que a fojas 147 obra acta del Comité de Preadjudicación, donde aconseja la adjudicación inicial a favor de las firmas comerciales "OJEDA MARIA DE LOS ANGELES", CUIT N° 20-33471121-9, "SELUY MARIA DEL CARMEN ITATI", CUIT N° 27-22640007-4, "SOTTILE SARNACHIARO ORLANDO OMAR", CUIT N° 20-25876898-2 y "PARTHIMOS PERÓN SPIROS LEONIDAS", CUIT N° 20-24374529-3, estableciéndose un orden de mérito en el cuadro de conveniencia de adjudicación inicial que corre agregado a fojas 149.

Que, a fojas 148 obra cuadro comparativo de precios.

Que a fojas 151 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en carácter de órgano técnico competente.

Que a fojas 152, a través de Opinión N° 629/2025, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, estima que no existen impedimentos legales para que el Señor Ministro en cumplimiento del artículo 46 del Decreto N° 3056/04 aconseje el dictado del pertinente Decreto por que se adjudique la Licitación Pública N° 03/2025 conforme lo aconsejado por el Comité de Preadjudicación, encuadrando el caso en las previsiones del artículo 108 de la Ley N° 5.571, en los artículos 4° y 5° del Anexo I del Decreto N° 3056/04, reglamentario de la ley antes mencionada, los alcances del Decreto N° 3225/2024 y del Convenio Marco reglamentado por Decreto N° 1.560/2020.

Que a fojas 154 la Fiscalía de Estado se expide favorablemente a través del Dictamen N°4216 de fecha 23 de mayo de 2025.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 03/2025, bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto N° 1.560/2020), autorizada por Decreto N°3225/2024, para la adquisición de 30.000 (treinta mil) módulos frescos, compuesto cada uno de ellos por: dos (2) kg. de carne para asar y dos (2) unidades de pollo congelado aprox. 2 kg., destinados a familias y personas en estado de vulnerabilidad social.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 03/2025, aprobada por el artículo anterior, en forma conjunta a favor de las siguientes firmas comerciales: "OJEDA MARIA DE LOS ANGELES", CUIT N° 20-33471121-9, por la suma unitaria inicial de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 37.300,00), "SELUY MARIA DEL CARMEN ITATI", CUIT N° 27-22640007-4, por la suma unitaria inicial de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO

CINCUENTA Y SIETE ($ 37.157,00), "SOTTILE SARNACHIARO ORLANDO OMAR", CUIT N° 20-25876898-2, por la suma unitaria inicial de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($37.300,00) y "PARTHIMOS PERÓN SPIROS LEONIDAS", CUIT N° 20-24374529-3, por la suma unitaria inicial de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($37.300,00), en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II y III, obrantes a fojas 04/13.

ARTICULO 3°: ESTABLECÉSE que la adquisición de los bienes adjudicados se realizará conforme lo establecido en el art 13°, siguientes y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando la cantidad adjudicada a cada una de las firmas sujeto a la disponibilidad del recurso y al precio más conveniente a los intereses del Estado, por un período de 12 (doce) meses conforme artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares, desde la notificación del prese te acto administrativo a los proveedores.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1313

Corrientes, 7 de julio de 2025

Visto:
La necesidad de reorganizar la actuación administrativa durante el mes de julio de 2025, y

Considerando:
Que la implementación de la feria administrativa contribuye a mejorar la eficiencia, eficacia y mejora continua de la gestión administrativa y del desempeño del personal de la Administración pública provincial, y, asimismo,a realizar los eventuales ajustes administrativos y operativos que la organización requiera.

Que, en razón de ello, se considera conveniente la implementación de la feria administrativa adecuando los términos de su duración y asegurando la regularidad y continuidad de los servicios públicos del Estado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE feria administrativa para las reparticiones de la Administración pública provincial central, organismos descentralizados y autárquicos, en los períodos comprendidos entre el 14 y el 18 de julio y entre el 21 y el 25 de julio de 2025, con excepción de las áreas de: Salud, Seguridad, el Instituto de Cardiología y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYESE a los titulares de cada ministerio a que dispongan un sistema de guardias en cada uno de estos períodos, a fin de no interrumpir la regularidad y continuidad de la prestación de los respectivos servicios públicos, según sus necesidades, extensión y formas de cubrirlas.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el personal que por razones de servicio debidamente fundadas no pueda hacer uso de la feria administrativa en uno de los períodos dispuestos en el artículo 1°, podrá hacerlo hasta el 30 de agosto de 2025. Vencido este plazo, finaliza el período de uso de la feria administrativa.

ARTÍCULO 4º: LA feria administrativa no interrumpe ni suspende el lapso legalmente establecido para el uso de la licencia anual ordinaria y de las licencias extraordinarias.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso N° 233931

Por disposición de S. Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a NESTOR FABIAN CENTURION DNIN° 20.545.506, con domicilio en B° Juan XXIII Av. del IV Centenario N° 3900 de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Abuso Sexual con Acceso Carnal, en Corrientes, en el Expte. Nº 233931, caratulado: "NESTOR FABIÁN CENTURION P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- Corrientes, 26 de junio de 2025.-

Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 02/07 – V: 08/07

Proceso Nº 179573

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a Pedro Ramón Aquino y Federico López (únicos datos) ambos domiciliados en la localidad de Puerto Vilelas (Prov. De Chaco), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Abuso Sexual con Acceso Carnal, en Corrientes, en el Expte. Nº 179573, caratulado: "PEDRO RAMON AQUINO Y FEDERICO LOPEZ P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 26 de junio de 2025

Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 02/07 – V: 08/07

Expte. Nº 253168/23

El Juzgado Civil y Comercial N.º 2 a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko, ubicado en calle 9 de julio N.º 1099, 2do piso de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom2@juscorrientes.gov.ar, teléfono 379 4104010, en las actuaciones "HENAIN JUAN MANUEL C/ ZARATE AGUSTIN LEOPOLDO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION AUTOMOTOR)" Expte. Nº 253168/23, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos del demandado AGUSTIN LEOPOLDO ZARATE D.N.I. Nº 5.651.732 y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble registrable, individualizado como Automotor Dominio: RDL 450, Fábrica: FIAT CONCORD S.A.I.C., Marca: FIAT, Modelo: 800 SPIDER, Tipo: SEDAN 2 PUERTAS, Marca Motor/Chasis/Cuadro: FIAT, Nro. Motor: 2308715, Nro.Chasis/Cuadro: 2121058, Modelo Año: 1966, a presentarse en la presente causa, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 8211 de fecha 25 de junio de 2025 cuya parte pertinente se transcribe: "[...]1.- Atento a lo requerido por la actora, no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, por el sondeo vecinal realizado por la Policía de la Provincia de Corrientes y no existiendo juicio sucesorio abierto a nombre del referido, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los herederos del Sr. AGUSTÍN LEOPOLDO ZARATE D.N.I. N.º 5.651.732 para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas . [...]". Corrientes, 25 de junio de 2025.-

Dra. María Eugenia Cima Abogada Secretaria

I: 07/07 – V: 14/07

Citaciones - Interior

Expte N° GXP 46981/ 23

Por disposición del JUZG. DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NRO.1 Ciudad de Goya- Corrientes, a cargo de la Dra. Silvina A. Racigh -Juez; Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Cedrola ; sito en Colón 702 -Galería Colon Local "20" de Goya (Ctes), se hace saber, que por dos días y por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "ESPINDOLA RAMON RAUL OSCAR C/ ELVIRA VERONICA RODRIGUEZ S/ LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD", GXP 46981/ 23, el Martillero PEDRO DE LA CRUZ PIRIS, M.P. N° 609 F° 114 L° IV del S.T.J. de Corrientes, rematará el día 05 de Julio del 2025 a las 11,30 en eldomicilio sito en Barrio Aero Club, mza "C" CASA 13 de la ciudad de Goya , consistente en los siguientes bienes: A) una motocicleta marca Gilera, dominio 908 CUD, modelo C110 año 2006. B) Motocicleta marca Corven, MODELO DX70, DOMINIO 882 JKZ, año 2013: estado FUNCIONANDO, número de motor: 1P47FMD D1012001, número de cuadro: 8CVYCD304CA003031, C) Motocicleta marca Gilera, dominio 242 HKG, MODELO SMASH, año 2011: estado: FUNCIONANDO, número de motor: LF1P50FMH*B1012839, número de cuadro: LYLXCGL55B1157677, D) Automóvil marca PEUGEOT, DOMINIO LAY 302, MODELO 207COMPACT, tipo sedán 5 puertas, año 2012: estado NO FUNCIONA, número de motor: 10DBSR0075405, cuadro: 8AD2MKFWMCG074317. Los bienes se subastan en el estado físico y mecánico en que se encuentran. Las deudas por patentes a la fecha de la subasta, los gastos, impuestos, infracciones de tránsito, y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia dominial, como las diligencias necesarias para concretarlas, como así también el retiro de traslado del vehículo son a cargo del comprador y no podrán deducirse del precio por el cual resultare subastado. DEUDAS: Impuesto Automotor Municipalidad de la Goya, Automóvil marca PEUGEOT, DOMINIO LAY 302, deudas por patente Municipal ($ 270.500,80), Motocicleta marca Gilera, dominio 242 HKG, MODELO SMASH, deudas por patente Municipal ($ 10.954.75), Motocicleta marca Corven, MODELO DX70, DOMINIO 882 JKZ, deudas por patente Municipal ($ 12.792.21), GRAVAMENES: Municipalidad de Goya-no registran, DIA DE REMATE: 05 de Julio del 2025, LUGAR: Barrio Aero Club, mza "C" CASA 13 de la ciudad de Goya, HORA: 11,30 hs, BASE DE LA VENTA: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, en el acto y en dinero en efectivo. EXHIBICION DEL BIEN: los bienes podrán ser revisado 24 horas antes de la subasta en el mismo lugar del remate en horario a convenir con el martillero actuante. CONSULTAS: celular 3794-789026(claro), y al nro. 3794-554145 (claro) en horario comercial.-

Goya- Corrientes, 18 de Junio del 2025-

Dra. Cedrola Patricia Noemí

I: 01/07 - V: 07/07

Expte. N° Z16 23206/24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Santa Lucia, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez, Secretaría, a cargo de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini, ubocado en calle Lavalle N° 1.075, de la ciudad de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437692, en las actuaciones: "ROMERO TRANSITA NOEMI C/ MUNICIPALIDAD DE CRUZ DE LOS MILAGROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° Z16 23206/24, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, inmueble ubicado en Paraje Algarrobo y que consta de una superficie total de 3 hectáreas, 61 áreas, 88centiáreas, para que dentro del plazo de 10 (diez) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa referida en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha

dispuesto en la resolución: N° 758 Santa Lucia. Lavalle. Corrientes 27 de febrero de 2025.- (A.Descal.). (…). 4°) A fin de garantizar el derecho y debido proceso, de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar: Publique Edictos en el Boletín Oficial, en una emisora radial de mayor difusión y diario de mayor circulación, en ambos casos en este departamento de Lavalle, Corrientes por el termino de 2 (dos) días, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que dentro de los 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a fin de tomar intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial Civil para que los represente arts. 446 del CPC y C. En este estado, atento la naturaleza del proceso; Teniendo presente que los Jueces son directores del proceso debemos garantizar el debido proceso. (…). Notif. Fdo. Electrónicamente por el Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Santa Lucia".

Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez.-
Dra. Maria Casrolina Sanchez Trainini, Secretaria.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Expte. Nº CXP 12.713/19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial con Competencia Administrativa Nº 1 de Curuzú Cuatiá a cargo de la Jueza Dra. Teresa del N. J. ORIA,
Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Francisco LUNA, ubicado en calle Berón de
Astrada Nª 931 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes, email: civcomycontcuruzu@juscorrientes.gov.ar , teléfono: 3774- 420018/420019, CITA Y EMPLAZA a los herederos de Doña: Elsa Beatriz OCAMPO, D.N.I. Nº 10.716.825 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 (diez) días de
efectuada la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente en las actuaciones caratuladas "OCAMPO MARÍA ESTER C/ OCAMPO JOSÉ EUSTAQUIO Y HEREDEROS DE GUENAGA, JOSE FRANCISCO S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN)", Expte. Nº CXP 12.713/19, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Curuzú Cuatiá, Ctes. 09 de mayo de 2025.-
Dr. ALEJANDRO FRANCISCO LUNA- Secretaría N° 1 - Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa Curuzú Cuatiá – Ctes.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Expte N° QXP 6086/18

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Juez Dra. MARÍA LURDES SILVERO, Secretaria N 2 a cargo de la Dra. María Fernanda Fabro, sito en calle Belgrano No108 (planta baja), de la Ciudad de Esquina, Corrientes, correo electrónico: jcivilcom- esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3777-466001, en las actuaciones: "BIANCHI HUMBERTO ASDRUBAL C/ ADELA ESTER BIANCHI Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS - (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", (QXP 6086/18), cita y emplaza a herederos de ADELA ESTER BIANCHI, D.N.I. N° 1.477.147, y/o a "Quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse, en el expediente en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Los datos del inmueble: se encuentra ubicado en Quinta N° 94 del Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes (Sección Quintas), con una superficie total constante de 1ha, 67a y 18ca, según plano de mensura para prescripción adquisitiva 2654-K, realizada por el Agrimensor Nacional Carlos José Arato, inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes el día 05/08/2005. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 1, Folios 238/9, N° 200, Año 1963, Partida Inmobiliaria G1-1578-2.-
Así se ha dispuesto en la resolución N°2125 Esquina, 27 de marzo de 2025, la cual en su parte pertinente dice: "... RESUELVO: 1°) ...; 2°) Cítese por edictos a "Quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Notifíquese". Fdo. María Lourdes Silvero (Juez). – Esquina (Ctes.), 04 de Junio de 2025.-

María Lourdes Silvero, Juez.-
Dra. María Fernanda Fabro, Secretaria.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Citaciones - Buenos Aires

El JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 30, a cargo del Doctor Sebastián I. Sánchez Cannavo, Secretaria número 60 a cargo de la doctora Thelma Losa, sito en Montevideo 546, 7° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días, en el expediente 9149/2025 que con fecha 25 de junio de 2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de la "MUTUAL DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL (PROTECCION RECIPROCA) S/CONCURSO PREVENTIVO." C.U.I.T 30-53515782-7, con domicilio social en la calle Tacuarí Nro. 566/568, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha designado Síndico, categoría "A", a CORONEL, NUÑEZ & ASOCIADOS, con domicilio en Sanabria 4821, de C.A.B.A., con teléfono 1544046839, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 06 de Octubre de 2025, en el horario de 12:00 a 18:00 horas, (Art. 32 de la L.C.Q). Se hace saber que los pedidos de verificación y documentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados a las casillas de correo electrónico: serfa.nunez@gmail.com, terecoronel1414@gmail.com, y albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar. Se tienen presentes los datos de la cuenta denunciada por la sindicatura para pagar el arancel verificatorio: Banco Patagonia SA; Titular: Quinteros Alberto Daniel; Caja de Ahorro: CBU: 0340023408230204583001 – CUIT 20-

07800775-4. Fijar plazo para que el concursado y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurran ante el síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, hasta el 20 de octubre de 2025 (art. 34 LCQ). Los trabajadores de la concursada que no tuvieren carácter de acreedores tendrán derecho a revisar los legajos y ser informados por el síndico acerca de los créditos insinuados (texto según Ley 26.684). El 22 de octubre de 2025 el síndico deberá digitalizar un juego de copias de las impugnaciones recibidas o, en su caso, informar que no hubo. La sindicatura deberá
presentar el informe individual el 17 de noviembre del 2025 (art. 35 LCQ) junto con los legajos respectivos de cada acreedor y la rendición de cuentas del pago del arancel previsto en el art. 32 párrafo 3° LCQ; La resolución verificatoria será dictada a más tardar el 02 de diciembre del 2025 (art. 36 LCQ); La concursada podrá presentar la propuesta de categorización de acreedores hasta el 17 de diciembre de 2025 (art. 41 LCQ); El síndico deberá presentar el informe general el 30 de diciembre de 2025 (art. 39 LCQ); La resolución de categorización será dictada antes del 03 de marzo de 2026 (art. 42 LCQ); El plazo para que la concursada haga pública la propuesta de acuerdo preventivo en el expediente vence el 22 de junio de 2026 (art. 43 LCQ) y el período de exclusividad vence el 04 de agosto 2026 (art. 43 LCQ). Fijar audiencia informativa para el lunes 13 de julio 2026 a las 10 hs. que será celebrada en la sala de audiencias del Juzgado (art. 45 último párrafo LCQ).-
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de julio de 2025.
Dr Sebastián I. Sánchez Cannavo
I: 07/07 – V: 14/07

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 11/ 25-Convenio Marco

Exp. Nº 953-0623/2025
APERTURA: 04 de AGOSTO de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°1196/25 de fecha 03-06-25
MOTIVO: ADQUISICION DE 420.000 KITS IGUALITARIOS DE GESTION MENSTRUAL, PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS MENSTRUANTES, QUE RESIDAN EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD IGUALITARIA.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 04/08/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.599.360.000 (Son Pesos: un mil quinientos noventa y nueve millones trescientos sesenta mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000 (Son Pesos: Veinte Mil)
INFORMACIÓN ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 02/07 - V: 08/07

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 12/ 25-Convenio Marco

Exp. Nº 953-07733/2024
APERTURA: 04 de AGOSTO de 2025
HORA: 11,00
Autorizado por Decreto N°1198/25 de fecha 03-06-25
MOTIVO: ADQUISICION DE 22.000 MODULOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL A PERSONAS CELIACAS.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 04/08/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.815.000.000 (Son Pesos: un mil ochocientos quince millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000 (Son Pesos: Veinte Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 02/07 – V: 08/07

Convocatorias

Centro de Suboficiales Retirados de la Prefectura Naval Argentina de Santo Tomé Corrientes

La Comisión Directiva del "CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ.CORRIENTES"–PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO N° 2945/73- convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día VIERNES 25 DE JULIO DE 2025, A LAS 18:00 HS., la que se realizará en las instalaciones de la Sede Social sito en Ángel Blanco 636 y donde se pondrá a consideración el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/07/2023 y el 31/07/2024.
2) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Aguilera Jorge Alberto, Presidente.-
Jorge Lemos, Secretario.-
I: 03/07 – V: 10/07.-

Asociación Biblioteca Popular Mario Isaac Portillo

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "Mario Isaac Portillo" N°3716 de Chavarría convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15/06/2025 a las 20 hs. En su local a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Memoria y Balance del ejercicio anterior.
3) Renovación Comisión Directiva.
4) Elección de dos socios para rubricar el presente Acta.
Orrego Elizabeth, Presidente.-
Vargas Franco Isabel, Secretario.-
I: 04/07 – V: 07/07.-

Club de Pesca y Caza Mbigüa Mboy

La Comisión Directiva del club de Pesca y Caza Mbigüa Mboy, informa a los asociados que están en situación de mora, se acerquen a la sede del club a regularizar su situación en el lapso de 10 días de publicada la presente. Caso contrario se tomarán las medidas según indica el estatuto vigente.
Horacio López, Presidente.-
Francisco Fernández, Tesorero.-
I: 04/07 – V: 07/07.-

Convenios S.A.

Convocase a asamblea ordinaria para el día lunes 28 de julio de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse de manera presencial en la sede social ubicada en calle 9 de Julio N° 1.223, Oficina N° 4, de la ciudad y provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2) Motivos por los cuales se convoca a la asamblea ordinaria fuera de término;
3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019; 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2021, 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024;
4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019, 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2021, 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024 y su destino;
5) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019; 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2021, 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024;
6) Designación de los nuevos miembros del Directorio;
7) Autorizaciones.
El Directorio.-
I: 07/07 – V: 14/07.-

Consorcio Edificio Malvinas

Av. Juan de Vera 1264, C.P. N° 3400, Corrientes. -16/07/25- 18:00 hs. Sesión presencial en hall de entrada.
De nuestra mayor consideración:
Procedemos a convocar a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, el día
MIERCOLES 16 de JULIO de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs., en segunda convocatoria. Sera celebrada de forma presencial, en hall del Edificio Malvinas sito en Av. Juan Torres de Vera y Aragón 1264.
Trataremos el siguiente orden del día:
1) Designación del presidente de la Asamblea y firmantes.
2) Consejo de Administración/Propietarios. Renovación y/o integración de tres integrantes.
3) U.F. 00-01 Valor locativo.
4) Administración. Honorarios.Propietarios y/o mandatarios se recuerda acudir con acreditación suficiente de titularidad o representación certificada.
Sin más los despedimos atentamente.
La Administración.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Asociación Civil Educar en Modelos Positivos

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL EDUCAR EN MODELOS POSITIVOS, PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION N° 028 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012 INSCRIPCION I.G.P.J. EN EL TOMO 125 FOLIO 125/132, REFORMA EL ESTATUTO, TOMO 152 FOLIO 267/272 LEGAJO N° 1264 CORRIENTES, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, a realizarse el día 23 de

julio de 2025, a las 20 horas en calle Paraguay 1048 de ésta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y ratificación del Acta Anterior.-
2) Puesta a consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos N° 13 y 14, y Memorias Anuales correspondientes a los años 2023 y 2024, iniciado el día 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 e iniciado el día 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024, respectivamente.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.-
4) elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea correspondiente.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer de Bella Vista

Convócase a los señores socios de la "ASOCIACION CIVIL LUCHA CONTRA EL CANCER DE BELLA VISTA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día: 29 de julio de 2025, a partir de las 20,30 horas, en la sede social de calle Catamarca n° 680 de la ciudad de Bella Vista, en la que se tratará el siguiente Orden del Dia:
1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Fujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio social nº 23, finalizado el 31 de diciembre de 2024.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Sport Club Alvear

Se convoca a los Asociados del "SPORT CLUB ALVEAR" a la Asamblea General Ordinaria el día 30/07/2025, hora 20:00, sede social: cito en calle 9 de Julio 761, Alvear Ctes, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior. 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes, Balances Generales, Estado de Resultado, Revaluó Contable e Informe de los Señores Síndicos. 4º) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/07 – V: 10/07.-

Juliana S.A.

En la Ciudad de Empedrado, de la provincia de Corrientes, a los 30 días del mes de Junio de 2025, siendo las 10:300 hs., se reúnen en la sede social de la Sociedad JULIANA S.A., sita en la calle . Piragini Niveyro Nº 1855, con la presencia, de la socia Cabrera Cristina y bajo la presidencia de Chavez, Mayra Romina, que firman al pie de la presente. Toma la palabra la Sra. Presidente y pone a consideración el siguiente Orden del día:
1) Convocar a asamblea ordinaria a los fines de tatar los Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/06/2024, Consideración de la Memoria al 30/06/2024, Inventario al 30/06/2024.-
2) Fijar orden del día para Asamblea Ordinaria para tratar los Estados Contables de Juliana S.A. al 30/06/2024 Visto los temas a tratar: La Sra. presidente del Directorio Sra. Chavez, Mayra Romina resuelve convocar a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 16 de Agosto de 2025, a las 10:30 hs, en la sede social de la Sociedad sito en calle Piragini Niveyro Nº 1855, y en segunda convocatoria el mismo día a las 11:45 hs en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día por la asamblea:
1) Designación de presidente de Asamblea, y dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea,
2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, inventario y de la Memoriadel ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2024.
3) Aprobación de la gestión de los Directores.
4) Aprobación de la remuneración de Director.
5) Designación de miembros del Directorio titular y suplente Terminado las deliberaciones. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:30 hs.
Chavez Mayra, Presidente.-
I: 07/07 – V: 14/07.-

Club de Automóviles Clásicos de Corrientes

Se convoca a los asociados del CLUB DE AUTOMOVILES CLASICOS DE CORRIENTES a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/07/25 a las 20:30 hs en la sede social de calle España N° 988 de la Ciudad de Corrientes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Llamado Asamblea Fuera de Termino.
2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de
Bienes y Balance General cerrados al 31/12/21-22-23-24.
3) Elección total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de acuerdo al Art. 22 y 29 del Estatuto Social.
4) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el
Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/07 – V: 14/07.-

Consorcio Caminero Nro 21 Arroyo Grande

En la Ciudad de Curuzu Cuatia, Ctes a los quince (15) dias del mes de Junio del año 2025, se reúne los miembros de C.D. del Consorcio en Folio del Libro de Asistencia C.D., para convocar a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 11 de Julio a las 18.00 Hs en el Ruta Provincial Nro 25 al Sur de Curuzu Cuatia, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.-
2) Considerar a) Memoria de los años 2019-20-21-22-23 y 24, b) Ejercicio Económicos Nro 28-29-30-31- 32 y 33, c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por un año.-
4) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
Javier Francisco Tribio, Presidente.-
Maria Eugenia Sosa, Secretaria.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1543; Letra: "M" del año 2021; Promovido MEZA, Juana Maria DNI N°: 13.830.754 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: Terreno con frente sobre Calle Publica; de la Mensura N° 8777-L del Agrimensor Nacional Miguel Angel Cantero; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que mide: 49,65m de frente al Sur sobre Calle Proyectada; 48,75 m. de contra Frente en su lado Norte; 28,10 m. de fondo al Oeste y 30,38 m de contra fondo su lado Este, Cerrando así el polígono Superficie: 1438,00 m², Linderos: Norte: Lizarazu Agrovet S.R.L; Sur: Calle Publica; Este: Terreno Municipal; Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-

Dr José Irigoyen
I: 04/07 – V: 07/07

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º87, que según Mensura 4660-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-D-A consta de: punto A al B: 129.00 mts.; del B al C:66.00 mts.; del C al D: 129.00 mts., del D al A: 66.00,mts.; con una superficie total de 8513.23 mts 2 ; dentro de los siguientes Linderos : Noreste: Parte del Terreno Emiliana Robledo (pos), Evangelina García (pos); Noroeste: Parte del Terreno Emiliana Robledo (pos), Jacinta Ramona Gómez, Calle A. Monzón (tierra); Sureste; Calle P. Méndez (tierra). Suroeste.; Calle Salinas (tierra) Adrema V3-3842-1

- - - En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. - San Roque, Ctes., 30 de mayo de 2025.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.-
I: 07/07 – V: 14/07.-

Municipalidad de San Lorenzo

La MUNICIPALIDAD de SAN LORENZO (dpto.. Saladas) , Corriente hace saber por el termino de DIEZ (10) días que reputa de dominio con arreglo al art. 236 del Codigo Civil y Comercial de la Nacion de conformidad a los establecido en el Decreto Provincial N° 4616 el inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la manzana 18 de la localidad de San Lorenzo, departamento de Saladas, Corrientes individualizado conforme a duplicado de mensura numero 4053 T como parcela A-B-C-D-A- constante de VEINTICINCO METROS (25m), de frente sobre calle J.M.R de Jara (tierra) - veritices A-B- y VEINTICINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS (25,93m) de contrafrente – vértices C-D-, SESENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE (61,99m) de fondo –vertices D-A- y SESENTA Y DOS METROS TRECE CENTIMETROS (62,13m) de contrafondo sobre calle Lavalle (tierra) que linda Norte: propiedad de Elvira Aceval, Sur: calle Lavalle Oeste: posesión de Antonio Niz y Este: calle J.M.R. de Jara (tierra) Superficie total: Un Mil Quinientos Noventa y Dos Metros Cuadrados con Veintisiete Decimetros Cuadrados (1.592,27m2) Adrema: Q2-1679-1-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo para que formulen en el termino expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el dominio Municipal San Lorenzo (Ctes.) 12 de junio de 2025.

Sr. Juan Jose Acevedo - Intendente-
I: 07/07 V:07/07.-

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00480-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00480-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION- CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Barrio La Rosada, sito en calle Catamarca N° 640, Parcela N° 16 Manzana N° 99 según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32.533-"U". POLIGONO A-B-C-D-E-F-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 22,09 metros; del punto "B" al punto "C": 41,50 metros; del punto "C" al punto "D": 1,71 metros; del punto "D" al "E": 15,45 metros; del punto "E" al punto "F": 22,85 metros; del punto "F" al "A" cerrando el polígono: 57,05 metros. Con una superficie de 1.260,735 M2. Lindando al Norte: con el Consejo Superior de Educación; Escuela N° 4 Mariano Moreno y Escuela Jardín de Infantes N° 5 La Gotita Traviesa, todos según mensura; al Este: con calle Catamarca; al Sur: con Alberto Raúl Castro; José Froilán Sosa y Biblioteca Popular de Corrientes, todos según mensura y al Oeste: con Biblioteca Fray José de la Quintana, según mensura. Partida Inmobiliaria A1-150174-1. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad

del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 1° de julio 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 04/07 – V: 08/07

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00479-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00479-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO SUPERIOR JOSEFINA CONTTE- CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Barrio Deportes, sito en calle Carlos Pellegrini N° 702, Parcela N° 1 y Parcela N°19-b, Manzana N° 119 según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32514-"U". POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-H-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 28,67 metros; del punto "B" al punto "C": 25,32 metros; del punto "C" al punto "D": 8,82 metros; del punto "D" al "E": 4,47 metros; del punto "E" al punto "F". 10,68 metros; del punto "F" al punto "G": 9,27 metros, del punto "G" al punto "H": 20,72 metros y del punto "H" al punto "A" cerrando el polígono: 40,64 metros. Con una superficie de 994,14 M2. Lindando al Norte: con calle Carlos Pellegrini; al Este: con Juan Ramon Pérez y Leandro Alfredo Cima, según mensuras; al Sur: con Raúl Osvaldo Serrascani y otros, según mensura y al Oeste: con calle Tucumán. Partida Inmobiliaria A1-150138-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble Título I: en el Protocolo de Dominio al Tomo 1- Folio 3- Finca N° 2- Año 1975 departamento Capital; Título II: sin inscripción registral. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 1° de julio 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 04/07 – V: 08/07

Sección Comercial

Testimonios

Grupo Branber S.R.L.

1) RAZÓN SOCIAL: "GRUPO BRANBER S.R.L.", fecha de constitución: 19/03/25 por instrumento privado con firmas certificadas por Esc. Ma. Antonia Ramovecchi (Capital) Acta Nº139, Libro XII, Fº 139. 2)SOCIOS: CHRISTIAN ALEJANDRO BRANCHI, DNI 33.357.656, CUIT 20-33357656-3, nacido el 23.09.87, soltero, comerciante, domiciliado en José María Paz S/N, Riachuelo, Capital, Corrientes; y BRUNO GABRIEL BERTONE, DNI 28.201.157, CUIT 20- 28201157-4, nacido el 28.06.80, licenciado en sistemas, casado en primeras nupcias con María de los Milagros Saade, domiciliado en Tucumán 1043 2° E, B° La Cruz de esta ciudad; argentinos, mayores de edad y capaces.- 3)DOMICILIO: Ciudad de Corrientes.- 4) DURACIÓN:
99 años, prorrogable.- 5) OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, casa de lunch, restaurante, pizzería, cantina. Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas. Fabricación, elaboración y venta de todo tipo de productos alimenticios, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, cantinas y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) CAPITAL SOCIAL: $6.000.000, que se divide en 100 cuotas iguales de pesos $60.000, cada una. 7) CESIÓN. TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales no pueden ser transmitidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. Los restantes socios tienen derecho de preferencia respecto de las cuotas partes que se decidan poner a la venta. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los restantes socios en forma fehaciente, quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días corridos desde su notificación. A su vencimiento, y si no existiere oposición fundada se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. El precio de la parte del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión.-. 8) FALLECIMIENTO DE UN SOCIO.

En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el giro de los negocios, con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, que deberán unificar personería en uno de ellos o un tercero, y con los mismos derechos del socio prefallecido, salvo que los sucesores optaren por retirarse de la sociedad, en cuyo caso se procederá según lo de-terminado en la cláusula anterior.- 9) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación legal, será ejercida por el Socio Gerente, por tiempo indeterminado; con amplias facultades en los negocios sociales, desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo: a) celebrar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, absolver posiciones, conferir poderes especiales y generales para asuntos administrativos y judiciales con las facultades y cláusulas que consideren necesarias, inclusive aquellas para las que se requieran mandato especial según el Código Civil y Comercial de la Nación, y revocarlos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar por cualquier modo inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y/o extrajudiciales, demandar y querellar criminalmente, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir y clausurar cuentas corrientes, cobrar y percibir sumas de dinero y valores en especie, dar y exigir recibos y car-tas de pago, constituir domicilios especiales, librar, aceptar, endosar, renovar, descontar, avalar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros papeles de negocio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, dar, tomar dinero prestado de particulares, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, inscribir la sociedad como importadora o exportadora.- b) solicitar préstamos y realizar las operaciones antes citadas con los bancos creados o por crearse en el país o en el extranjero, de conformidad con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, la Administración Nacional de Aduanas, Registro del automotor y todo otro organismo nacional, provincial o municipal y sus reparticiones autárquicas y descentralizadas.- c) Crear los empleos que estimen necesarios y fijar sus remuneraciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio, ejercitar todos los demás actos de administración comercial, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa, ni limitativa de otras facultades no mencionadas.- Se deja expresamente aclarado que para los actos de administración ante cualquier entidad bancaria, administrativa o judicial, bastará la firma del socio gerente, pudiendo otorgar poderes especiales o generales a los demás socios o a terceros para cumplir con los actos que sean necesarios. Con respecto al uso de la firma social, para obligar a la sociedad, deberá aclarar el carácter en que se firma, de lo contrario, se considerará que se obliga a título personal, sin perjuicio de los derechos que le asisten a terceros involucrados en tales actos. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla, sin la previa autorización de los socios, en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.- 10) GOBIERNO: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La autoridad que convoca, fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por mayoría de votos presentes. Se llevará un libro de actas rubricado conforme lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas.-11) CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año se realizará el cierre de ejercicio y se practicará el inventario, balance general y cuenta de resultados, de conformidad con lo que establecen las normas lega-les y técnicas de la materia.

De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del capital, y el saldo se destinará a reservas especiales, a distribución entre los socios en proporción a sus aportes o el destino que de común acuerdo resuelvan. Si en alguno de los balances resultare una pérdida superior al veinticinco por ciento (25 %) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro y en caso de negativa por parte de los demás socios, la disolución de la sociedad.- 12) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por: a) Decisión de todos los socios, b) por expiración del término por el cual se constituyó, c) por la imposibilidad sobreviniente de cumplir con su objeto social, d) por pérdida del capital social, e) por declaración de quiebra (la disolución quedará sin efecto si se celebrase avenimiento o concordato resolutorio), f) por fusión en los términos del articulo 82 de la Ley 19.550, g) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen socios nuevos en el término de tres meses. Durante este lapso, el socio único será ilimitada-mente responsable por las obligaciones sociales contraídas. La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los mismos socios o por un liquidador especial designado por ellos. Extinguido el pasivo social, el saldo - si lo hubiere - se distribuirá en proporción a la participación de cada socio. El liquidador ejercerá la representación de la sociedad y su designación deberá inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas; está facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- 15) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. Christian Alejandro Branchi, suscribe 50 CUOTAS por la suma de $3.000.000 y Bruno Gabriel Bertone, suscribe 50 CUOTAS por la suma de $3.000.000. Las cuotas son integradas en dinero en efectivo en un 25% o sea la suma de $1.500.000 y el saldo se integrarán en dentro del año de inscripta la presente en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia.- B) GERENTES: Se designa como Gerente Titular a Bruno Gabriel Bertone. C) SEDE SOCIAL: Se establece la sede social en Belgrano 781 de esta Ciudad.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término

de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-26-03-900-25 Caratulado Grupo Branber S.R.L. S/Constitución Inspección General de Personas Jurídicas 03 de Junio de 2025 Corrientes.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Mundo Eme S.R.L.

REELECCIÓN DE SOCIO GERENTE: por Acta de Reunión de Socios N° 10 celebrada en la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el 06/05/2025, los socios de "MUNDO EME S.R.L.", señores MARCELO RAUL GIMENEZ DNI 23.076.252 y ALEJANDRA ELIZABETH SARRAT DNI 24.206.541, resuelven y aprueban por unanimidad la reelección del socio gerente Marcelo Raúl Giménez por el plazo de 5 años pudiendo ser reelecto por acuerdo unánime de los socios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-2010-25 Caratulado Mundo M S.R.L. Inspección General de Personas Jurídicas 10 de Junio de 2025 Corrientes.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 07/07 – V: 07/07.-

Segunda Generación SRL

Denominación: "SEGUNDA GENERACION SRL".- Constitución, lugar y fecha: Monte Caseros, Ctes., 09/04/25. LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO: Monte Caseros, Ctes., 09/04/25. NUMERO DE ESCRITURA: 36 (treinta y seis), F°66/67/68/69/70 ESCRIBANO AUTORIZANTE: Esc. MARIA MARTA VIANNA, Titular del Registro Notarial N° 461, de Monte Caseros, Ctes. Domicilio legal y administrativo: Localidad de Monte Caseros, departamento de Monte Caseros, provincia de Corrientes. Duración: 50 años. Socios: MARCOS GASTON STIVANELLO, DNI 39.260.777, CUIL/CUIT 20-39260777-4, nacido el 25/12/1996, soltero; LUCAS MATIAS STIVANELLO, DNI 33.927.611, CUIL/CUIT 20-33927611-1, nacido el 1/10/1988, soltero; EXEQUIEL NICOLAS STIVANELLO, DNI 35.559.989, CUIL 20- 35559989-3, nacido el 22/04/1991, soltero, los tres domiciliados en Pancho Ramirez 058, Villa del Rosario, Federacion, provincia de Entre Rios, hijos de Nilda Fabiana Gaiga y de Orlando Jose Stivanello, argentinos. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a: I) Agropecuaria: la ganadería, la agricultura, la citricultura, la silvicultura, la apicultura, cualquiera de ellas en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de frutas y hortalizas y demás especies o clases de cultivo, hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de esos productos, implantación de viveros, deforestaciones, colmenares, la producción, reproducción, cria y comercialización de todo tipo de hacienda bovina, ovina, equina y porcina, en el país y/o en el extranjero. Asimismo, podrá importar y/o exportar todo tipo de maquinarias, insumos, productos o cualquier otro elemento relacionado con las actividades que desarrolla. II) Industrial: Elaboracion, empaque, transporte, distribución, mantenimiento, transformación, fraccionamiento, conservación e industrialización de frutas, hortalizas y/o cualquier tipo de cultivos, sus derivados y accesorios, especialmente la fruticultura, floricultura, horticultura, pasturas, silvicultura y cualquier tipo de explotación agrícola; la fabricación, elaboración, transformación e industrialización a partir de las frutas y demás tipos de cultivo, de todas especies de jugos, extractos, concentrados, cremogenados, deshidratados, cristalizados, dulces, aceites esenciales y espeleres o cualquier otro derivado con vinculación directa con los mismos. También podrá realizar actividades que comprendan todas las diversas etapas del proceso industrial reseñado precedentemente, y en cuanto fuere aplicable, relacionados con cueros, carnes, miel, embutidos, encurtidos y maderas, cualquiera fuese la variedad o clase. III) Comercial: Realizar todo tipo de comercialización y elaboración de frutas, hortalizas, maderas y demás especies o cultivos, sea mediante compraventa, alquiler, permuta, comisión, consignación, distribución, contratos de franquicias y debentures, dentro o fuera del país; importación y/o exportación de frutas, hortalizas, maderas, miel y demás cultivos, cueros, carnes, sus derivados y subproductos, mercaderías, materias primas e insumos relacionados en forma directa con ella, como asi también de maquinarias e implementos relacionados con los productos que produce y comercializa; arriendo y explotación de quintas, chacras de todo tipo, hacienda, vehículos, etc. dentro o fuera del país. IV) Trasporte: explotar todo lo concerniente al transporte de carga de todos los productos de su actividad agropecuaria, industrial y comercial por todo el territorio nacional, provincial y en el exterior, explotando concesiones, licencias o permisos otorgados y realizar su distribución, almacenamiento, deposito, deposito en contenedores, embalajes. Capital Social: PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000), representado por QUINCE MIL (15.000) cuotas de pesos dieciséis mil seisientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos cada una ($16.666,66). Representación: La dirección, la administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, teniendo la representación legal y uso de la firma social en forma individual o indistinta. Durara en su cargo tres años. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Suscripción e integración: El socio MARCOS GASTON STIVANELLO es propietario de cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($1.666,66) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($8.333.333); el socio LUCAS MATIAS STIVANELLO es propietario de cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($1.666,66) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($8.333.333); el socio EXEQUIEL NICOLAS STIVANELLO es propietario de cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($1.666,66) cada una y

con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($8.333.333). El capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 por ciento del mismo en partes iguales, obligándose las partes de integrar el saldo restante en el termino de dos años. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DESIGNACION DE GERENTE: MARCOS GASTON STIVANELLO, DNI 39.260.777, CUIL/CUIT 20-39260777-4, LUCAS MATIAS STIVANELLO, DNI 33.927.611, CUIL/CUIT 20-33927611-1, EXEQUIEL NICOLAS STIVANELLO, DNI 35.559.989, CUIL 20- 35559989-3, los tres domiciliados en Pancho Ramirez 058, Villa del Rosario, Federacion, provincia de Entre Rios. DOMICILIO SOCIAL: calle Perello 69 –Monte Caseros, Ctes. Monte Caseros, Ctes. 09/04/25.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-29-12-5413-23 Caratulado Segunda Generación SRL S/Constitución Inspección General de Personas Jurídicas 06 de Mayo de 2025 Corrientes.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-

I: 07/07 – V: 07/07.-

Constitución de Directorio Ganadera Yvoty S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 04-04-2025 y Acta de Reunión de Directorio de fecha 04-04-2025, se procedió a la elección y distribución de cargos del Directorio quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Director Titular del Directorio Unipersonal: Presidente JUAN CARLOS ROMERO DNI.Nº 13.516.864, nacido 10/08/59, divorciado, domiciliado en la calle Mariano Moreno N° 57 ciudad, argentino. Director Suplente: AITOR ROMERO NOYA DNI.N° 29.721.647, soltero, domiciliado en la calle San Juan Nº 1414 ciudad, argentino. Con mandato por tres ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-14-26-25 Caratulado Ganadera Yvoty S.A. S/ Renovación de Autoridades. Inspección General de Personas Jurídicas 02 de Junio de 2025 Corrientes.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-

I: 07/07 – V: 07/07.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial